

QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

*PROTOCOLOS : Dr. Luis Ortíz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo*

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA

De la escritura de **MAXRACK CIA. LTDA.**

Otorgada por : **CEDENTES:**

DRA RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES

A favor de :

CESIONARIO:

SR. MAX DARIO CARDENAS TOLEDO

El :

10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Parroquia :

Multa :

Cuantía :

USD \$ 50,00

Avalúo :

Quito, a

11 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Dirección : Av Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos : 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR

Imprimir



Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO



Escritura No.	2014-17-01-025-P003648				No. De Fojas.	
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-11-10 15:21:38						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES	Cédula de Ciudadanía	1709383994	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MAX DARIO CARDENAS TOLEDO	Cédula de Ciudadanía	1717328445	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	AVENIDA COLON OE1-124 Y VERSALLES			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 50						

DOCTOR. FÉLPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2 **ESCRITURA NRO. 2014-17-01-025-P0003648.**

3
4 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
5 **EN LA COMPAÑÍA MAXRACK CIA. LTDA.**

6 **OTORGADA POR:**

7 **DRA. RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES.**

8 **A FAVOR DE:**

9 **SR. MAX DARIO CÁRDENAS TOLEDO**

10 **CUANTIA:**

11 **USD \$ 50.00**

12 **A. E.**

13 **DI: 3 C.**

14 %%

15 %%

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
17 República del Ecuador, el día de hoy Lunes diez (10) de Noviembre del
18 año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS,**
19 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen por una
20 parte la Doctora **RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES,** de estado civil
21 casada, pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios
22 derechos, parte a la que se llamará "LA CEDENTE"; y, el señor **MAX**
23 **DARIO CÁRDENAS TOLEDO,** de estado civil soltero, por sus propios
24 derechos, parte a la que se llamará "EL CESIONARIO".- Los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
26 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y
27 obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a
28 escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

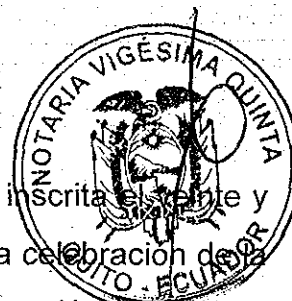
1 transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una escritura
3 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, regida por las
4 declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECINETES:-**
5 De modo libre y voluntario, a formalizar el presente acto, comparecemos por
6 nuestros propios y personales derechos: a) Doctora RINA HIPATIA TOLEDO
7 PALADINES, de estado civil casada, pero con Disolución de la Sociedad
8 Conyugal, como propietaria exclusiva de CINCO participaciones sociales,
9 objeto de la cesión que se realiza, parte a la que se llamará "LA CEDENTE";
10 y, b) MAX DARIO CÁRDENAS TOLEDO, en su calidad de CESIONARIO
11 de las participaciones, cuya autorización ha concedido la respectiva Junta
12 General Extraordinaria de Socios, según Certificado que se agrega como
13 habilitante, parte a la que se llamará "EL CESIONARIO".- Los
14 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casada
15 La Cedente y soltero El Cesionario, domiciliados en esta ciudad de Quito
16 Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y obligarse.-
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se consignan como tales los particulares
18 siguientes: Primero:- La Compañía "MAXRACK CIA. LTDA.", fue constituida
19 por escritura pública otorgada el diecisiete de marzo del dos mil nueve, ante
20 el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito,
21 inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de dos mil nueve, la
22 Compañía se constituyó por un plazo de cincuenta años a contarse desde la
23 suscripción de la escritura de constitución y con un capital de Quinientos
24 Dólares Norteamericanos.- Segundo:- Es preciso mencionar que en la
25 referida escritura de constitución de MAXRACK CIA. LTDA., como principal
26 socia fundadora compareció la Doctora RINA HIPATIA TOLEDO
27 PALADINES por sus propios y personales derechos, mencionando que su
28 estado civil era de casada, pero por un error involuntario no se hizo constar



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 que comparecía con Disolución de la Sociedad Conyugal inscrita el presente y
2 seis de agosto del dos mil tres, esto es, mucho antes de la celebración de la
3 escritura de constitución de la Compañía.- Con esta aclaración la Doctora
4 RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES, comparece por sus propios y
5 personales derechos a formalizar este acto de disposición por tratarse de
6 bienes de su exclusiva propiedad, conforme lo demuestra con la partida de
7 matrimonio en la que consta inscrita la razón de Disuelta la Sociedad
8 Conyugal, la misma que se agrega como documento habilitante de la
9 presente escritura.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la
10 Compañía "MAXRACK CIA. LTDA.", celebrada con el carácter de Universal,
11 con la asistencia de la totalidad del capital social, el nueve de octubre de dos
12 mil catorce, por votación unánime consintió y autorizó, que la socia señora
13 Doctora Rina Hipatia Toledo Paladines por sus propios derechos, realice la
14 cesión o transferencia de Cinco (5) participaciones sociales de Diez Dólares
15 cada una, de las cuarenta que posee en la Compañía, a favor del nuevo
16 socio Max Darío Cárdenas Toledo, quien adquiere las cinco participaciones
17 sociales de Diez dólares cada una las mismas que comprenden el diez por
18 ciento (10%) del capital social de la Compañía, Autorizando además para
19 que se extienda el correspondiente certificado exigido por el Artículo Ciento
20 Trece de la Ley de Compañías y para las demás actuaciones del caso,
21 según lo demuestra el Certificado que se acompaña como habilitante de este
22 instrumento.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA:**- Con tales
23 antecedentes la socia: Doctora Rina Hipatia Toledo Paladines, como
24 propietaria de cuarenta (40) participaciones sociales de diez Dólares cada
25 una que posee con exclusividad en el capital de la Compañía "MAXRACK
26 CIA. LTDA.", por haberlas adquirido en calidad de socia fundadora en forma
27 legal, por el presente acto solemne CEDE Y TRANSFIERE, Cinco (5)
28 participaciones sociales de Diez Dólares cada una, a favor del señor Max

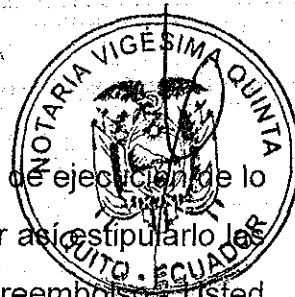
1 Darío Cárdenas Toledo, quien adquiere en calidad de Cesionario un total de
2 Cinco (5) participaciones sociales, contando con el consentimiento y
3 aceptación que al efecto le son otorgados por la mentada Junta General
4 Extraordinaria de Socios de nueve de octubre de dos mil catorce.- Por su
5 parte el Cesionario Max Darío Cárdenas Toledo, hace constar su aceptación
6 y consentimiento a la cesión y transferencia que se realiza en su favor, por
7 hallarla conforme a sus intereses y derechos.- **CUARTA: PRECIO:**- Por
8 acuerdo entre la Cedente y Cesionario, se fija como único y justo precio de la
9 Cesión y Traspaso de las Cinco (5) Participaciones Sociales, el de su valor
10 nominal, esto es la suma de **CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS**
11 **(USD \$ 50,00)**, precio que el Cesionario lo paga o lo satisface en su
12 integridad a la Cedente quien declara tenerlos recibidos a su entera
13 satisfacción y sin lugar a reclamo alguno.- Las partes acuerdan
14 voluntariamente que todos los derechos, obligaciones y responsabilidades
15 que corresponde asumir al beneficiario de la presente Cesión, para todos los
16 efectos contables, financieros, fiscales, municipales, etcétera, regirá a partir
17 de la suscripción de la presente escritura.- **QUINTA: AUTORIZACION:**- De
18 acuerdo a la Ley de la Materia y a lo ordenado por la Junta General
19 Extraordinaria de Socios, la Cedente y Cesionario autorizan, se realicen los
20 siguientes actos, en razón de la Cesión convenida: a) la anulación de los
21 certificados de aportaciones que le ha correspondido a la Cedente en el
22 capital social y la extensión de un nuevo certificado a nombre y en favor del
23 Cesionario; y, b) que se tome razón al margen de la escritura de constitución
24 de la Compañía "MAXRACK CIA. LTDA.", antes mencionada, sobre la
25 presente Cesión, debiendo realizar además las inscripciones de rigor en los
26 Libros de la Compañía.- **SEXTA: DOMICILIO Y GASTOS:**- En todo lo que no
27 se halle previsto en el presente instrumento, regirán las disposiciones
28 vigentes de la materia en la legislación. Fijamos como nuestros domicilios la



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para todos los fines de ejecución de lo
2 convenido. Todas las expensas de la presente Cesión, por así estipularlo los
3 partes, correrán de cuenta del cesionario, sin derecho a reembolso. Usted
4 señor Notario, agregará las demás constancias de estilo y Ley e incorporará
5 el Certificado requerido por el Artículo Ciento Trece de la Ley de
6 Compañías".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el
7 señor Doctor Nelson Olmedo Cisneros, con matrícula profesional del Colegio
8 de Abogados de Pichincha, número cinco mil cuatrocientos dos.- Los
9 comparecientes ratifican la minuta inserta.- Para el otorgamiento de esta
10 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
11 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y
12 ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto
13 de todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

DRA. RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES.

19

C.C. 1709383334

20

P.V. 015-0178

21

22

23

24

SR. MAX DARIO CÁRDENAS TOLEDO

25

C.C. 1717328445

26

P.V. 024-0074

27

28

1
2
3
4 **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**
5 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**
6

7 **FACTURA NRO. 001-001-0001** 67 015
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170938399-4

APELLIDOS Y NOMBRES
TOLEDO PALADINES
RINA HIPATIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PALTAS
CATACOCCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
MARCELO JAVIER
CARDENAS LORENCES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

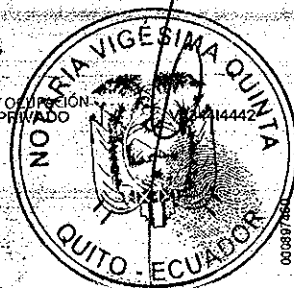
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOLEDO ABAD VERANIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALADINES MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-25



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0178

1709383994

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TOLEDO PALADINES RINA HIPATIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION

1

PARROQUIA

3

ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

11-09-2014

DR FELIPE TURRA DE DAVALOS
NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS TOLEDO
MAX DARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: **1996-09-15**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **171732844-5**





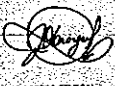
INSTRUCCIÓN
BASICA

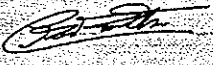
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2333V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS LORENCES MARCELO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOLEDO PALADINES RINA HIPATIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-09-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-15




 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito,

DR FELIPE HERRERA DE DAVALOS
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0074

1717328445

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CARDENAS TOLEDO MAX DARIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

COTOCOLLAO

1

PARROQUIA

ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 11 O NOY 2014

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO





COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día PRIMERO de AGOSTO de mil novecientos OCHEENTA Y OCHO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MARCELO JAVIER CARDENAS LORENCES nacido en GUARANDA-BOLIVAR, el 16 de MAYO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 020099709-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de RAUL ANIBAL CARDENAS y de

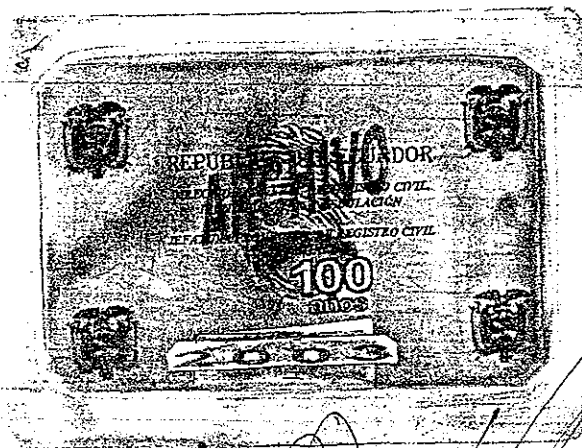
ROSILA TERESA LORENCES NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: RINA MIRATIA TOLEDO PALADINES nacida en CATACCHA-LOJA, el 9 de JULIO de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula Nº 170938399-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de VERANES TOLEDO ABAD y de MARIANA DE J. PALADINES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: PRIMERO DE AGOSTO DE 1.988

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS :



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA SECCION DE REGISTRO CIVIL Y QUE LO CONFIERE DONDE SE LE ARCHIVA LO QUE SE LE ARCHIVA EN LA SECCION DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO

28 AGO 1988



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 1.9.....

g)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

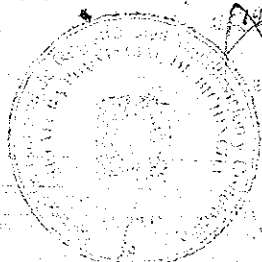
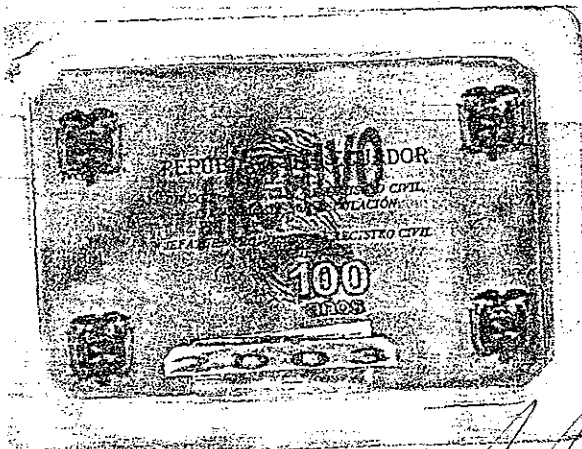
de de 1.9.....

h)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: MEDIANTE Escritura Publica realizada ante el NOTARIO DECIMO del Cantón Quito, de 18 de agosto del 2003, y de otorgar: SIGUELA LA SOCIEDAD CONYUGAL; entre MARCELO JAVIER CARDENAS LORENCE y RINA HIPATIA TOREDO PALADINES. Cuya copia se archiva con el No. 2003-533. Quito, 26 de agosto del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL.



1977 1983 1985 1988 1990 1992 1994 1996 1998 2000 2002 2004 2006 2008 2010 2012 2014 2016 2018 2020

29 AGO 2003

"MAXRACK CIA. LTDA."

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "MAXRACK CIA. LTDA."**

En Quito, hoy día jueves nueve de octubre del 2014, a las 17H (5p.m.), en la sede social de la Compañía, ubicada en la Av. Colón OE1-124, entre la Av. Diez de Agosto y Versalles, Segundo Piso, de esta capital, se hacen presentes sus únicos socios para celebrar la presente Junta General Extraordinaria, a la que han sido convocados, por los personeros de la Compañía, socios que según el Libro-Registro de Socios y Participaciones que se consulta en su orden son:

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO PARTICIPACIONES	Valor en US \$	Porcentaje %
Rina H. Toledo Paladines	40	400	80
Juan José Cárdenas Toledo	5	50	10
Marcelo J. Cárdenas Toledo	5	50	10
Suman: 3 accionistas	50	500	100

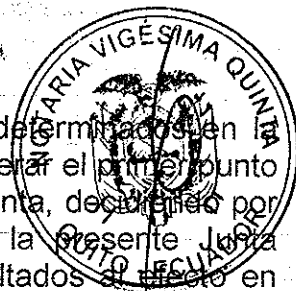
Por votación unánime resuelven los socios designar como Secretario Ad-Hoc para que actúe en esta Junta al Señor Juan José Cárdenas Toledo, quien agradece la nominación y promete el más fiel y legal desempeño, entrando de inmediato a cumplir su cometido.

La Secretaría, registra en formulario aparte los socios y participaciones presentes, constatando que se cuenta con la presencia de la totalidad del Capital social íntegramente pagado, de todos los socios y participaciones que lo integran, esto es, de 50 participaciones de Diez Dólares cada una y consiguientes votos. Así lo certifica en legal y debida forma.

Con la certificación registrada, la Junta se declara instalada legalmente desde su inicio, bajo la presidencia de su titular Señor Marcelo Javier Cárdenas Toledo, y actuando en la Secretaría el suscrito Secretario Ad-Hoc que certifica.

Acto seguido el Presidente titular, propone y mociona que los socios y participaciones presentes aprueben: **A)** Celebrar la presente Junta General Extraordinaria con el carácter de UNIVERSAL, por cumplirse los presupuestos consultados al efecto en la Ley de Compañías y Estatuto Social; **B)** Conocimiento y Autorización para que la socia, señora Dra. Rina Hipatia Toledo Paladines, mediante cesión, transfiera cinco (5) participaciones sociales de las que posee en la Compañía, en favor del señor Max Darío Cárdenas Toledo; **C)** Conocimiento y Autorización para que el señor Max Darío Cárdenas Toledo adquiera las cinco (5) participaciones, autorizando legalmente que el Cesionario Max Darío Cárdenas Toledo, sea admitido como nuevo socio de la Compañía "MAXRACK CIA. LTDA."

El Señor Presidente, somete a consideración los puntos determinados en la Agenda por ser conexos, y a continuación se entra a considerar el primer punto de la agenda, referente al carácter a darse a la presente Junta, decidiendo por unanimidad, declarar con el carácter de UNIVERSAL a la presente Junta General de Socios, por cumplirse los presupuestos consultados al efecto en Estatuto Social y en la Ley de Compañías.



Entrando a considerar el segundo punto de la Agenda establecida, la Junta por votación unánime de sus socios, resuelven AUTORIZAR a la socia señora Dra. Rina Hipatia Toledo Paladines, mediante cesión, transfiera cinco (5) participaciones sociales en favor del señor Max Darío Cárdenas Toledo, y consecuentemente la Junta por unanimidad decide Autorizar al señor Max Darío Cárdenas Toledo para adquirir las cinco (5) participaciones cedidas por la antes mencionada socia; y, además, por unanimidad de votos, lo ADMITEN como nuevo socio de la Compañía "MAXRACK CIA. LTDA.", con todos los derechos y obligaciones que tienen los socios en la Compañía.

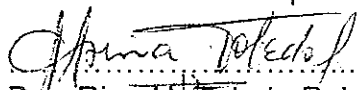
La Junta como es de rigor decide por unanimidad que una vez formalizada la Cesión o transferencia de participaciones sociales, la administración de la Asociación cumpla con los siguientes actos:

- a) la anulación de los certificados de aportaciones que le ha correspondido a la Cedente en el capital social y la extensión de un nuevo certificado a nombre y en favor del Cesionario; y,
- b) que se tome razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía "MAXRACK CIA LTDA.", antes mencionada, sobre la presente Cesión, debiendo realizar además las inscripciones de rigor en los Libros de la Compañía.

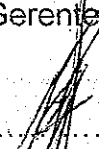
Por último la Junta General, autoriza y faculta legalmente al señor Presidente y Secretario Ad-Hoc actuante, para que extiendan la CERTIFICACION requerida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el habilitante idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgado, para la formalización del traspaso convenido.

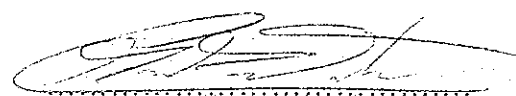
La Presidencia declara tratados los únicos puntos del temario y concede un breve receso para la redacción de esta Acta; y, una vez restablecida la Junta con todos sus socios asistentes, es leída y resulta aprobada sin reforma alguna.

Se clausura la sesión, siendo las 17 horas y 55 minutos (5:55 p.m.), firmando en constancia y fe de lo resuelto, todos los asistentes en unión del infrascrito Secretario Ad-Hoc que Certifica.


Dra. Rina H. Toledo Paladines
Gerente General


Marcelo Javier Cárdenas Toledo
Presidente


Juan José Cárdenas Toledo
Socio-Secretario Ad-Hoc.


Max Darío Cárdenas Toledo
Socio-Admitido.

"MAXRACK CIA. LTDA."

**LISTA DE SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"MAXRACK CIA. LTDA."**

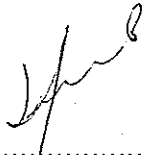
LUGAR: Quito, Av. Colón OE1-124, 2do. Piso; entre Av. 10 de Agosto y
Versalles

FECHA: 9 de octubre del 2.014

HORA: 17 horas

NOMBRE DEL SOCIO	NUMERO APORTACIONES	Valor en US \$	Porcentaje %
Rina H. Toledo Paladines	40	400	80
Juan José Cárdenas Toledo	5	50	10
Marcelo J. Cárdenas Toledo	5	50	10
Suman: 3 accionistas	50	500	100

Lo certificamos:


.....
Marcelo Javier Cárdenas Toledo
Presidente


.....
Juan José Cárdenas Toledo
Secretario Ad-Hoc.

"MAXRACK CIA. LTDA."



C E R T I F I C A D O

Los suscritos: MARCELO JAVIER CÁRDENAS TOLEDO, en su calidad de Presidente de la Compañía "MAXRACK CIA. LTDA." según nombramiento que se halla vigente, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, y, JUAN JOSÉ CÁRDENAS TOLEDO, socio de la Compañía y en calidad de Secretario actuante en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el nueve de octubre del dos mil catorce, y en cumplimiento de lo ordenado por dicha Junta, tenemos a bien CERTIFICAR en debida y legal forma:

1º.- Que la mencionada Junta General Extraordinaria de 09 de octubre del 2.014, prestó su consentimiento para la CESION o TRANSFERENCIA de Cinco (5) Participaciones Sociales de Diez dólares cada una de la socia señora Dra. RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES, a favor del señor MAX DARIO CÁRDENAS TOLEDO, quien expresó su voluntad de adquirir, las cinco (5) Participaciones sociales, e ingresar por este medio como nuevo socio de la Compañía, lo cual ha sido aceptado por unanimidad de los votos de la Junta, toda vez que el nuevo socio deja constancia de su voluntad de acatar las normas de la Ley de la materia y del Estatuto Social.

2º.- Que la propia Junta General, otorgó facultad al señor Presidente y al suscrito Socio-Secretario, para que extiendan la presente CERTIFICACION exigida por el Art. 113 de la Ley de Compañías, a efecto que sea el instrumento idóneo, para acreditar la autorización o consentimiento otorgados para la realización del traspaso aprobado y de que se incorpore como habilitante de la escritura que debe otorgarse al efecto.

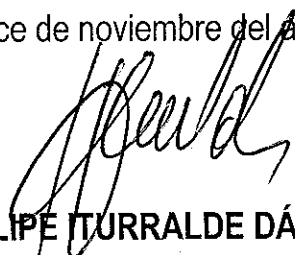
Es todo cuanto podemos CERTIFICAR, en las calidades, invocadas, en honor estricto a la verdad, remitiéndonos en caso necesario al Acta original, aprobada y firmada por los socios de la Compañía; y, que obra en los archivos de MAXRACK CIA. LTDA., a cuyo texto original se remite esta CERTIFICACION.

En fe de lo cual, firmamos en Quito a nueve de octubre del dos mil catorce.


.....
Marcelo Javier Cárdenas Toledo
Presidente
C.C. No. 1717486771


.....
Juan José Cárdenas Toledo
Secretario Ad-Hoc
C.C. No. 1717486763

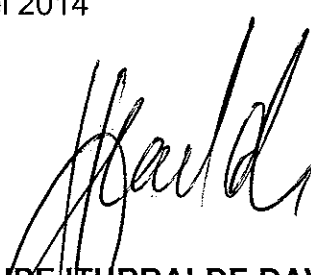
Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA MAXRACK CIA. LTDA.- CEDENTES: DRA RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES.- **CESIONARIO:** SR. MAX DARIO CARDENAS TOLEDO., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, once de noviembre del año dos mil catorce.

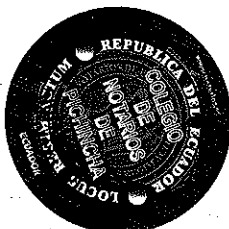

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada **"MAXRACK CIA. LTDA."**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 17 de marzo del 2009, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por RINA HIPATIA TOLEDO PALADINES a favor de MAX DARIO CARDENAS TOLEDO, mediante escritura pública celebrada ante mí, el 10 de noviembre del 2014, que antecede.

Quito, a 11 de noviembre del 2014


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4666

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	92
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717328445	CARDENAS TOLEDO MAX DARIO	Quito	CESIONARIO	Soltero
1709383994	TOLEDO PALADINES RINA HIPATIA	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/11/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MAXRACK CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 5 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1090 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ABRIL DE 2009, TOMO. 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

